

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.  
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.  
Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, durante el mes de Noviembre último.

| PUEBLOS<br>cabezas de partido.        | Granos.       |              |              |         |             |              | Caldos.      |              |              | Carnes.      |              |              | Paja.        |              |
|---------------------------------------|---------------|--------------|--------------|---------|-------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|                                       | Trigo.        | Cebada.      | Centeno.     | Maiz.   | Garbanzo.   | Arroz.       | Aceite.      | Vino.        | Aguardiente. | Carnero.     | Vaca.        | Tocino.      | De trigo.    | De cebada.   |
|                                       | HECTÓLITROS.  |              |              |         |             |              | LITROS.      |              |              | KILÓGRAMOS.  |              |              | KILÓGRAMOS.  |              |
|                                       | Ps. Cs.       | Ps. Cs.      | Ps. Cs.      | Ps. Cs. | Ps. Cs.     | Ps. Cs.      | Ps. Cs.      | Ps. Cs.      | Ps. Cs.      | Ps. Cs.      | Ps. Cs.      | Ps. Cs.      | Ps. Cs.      | Ps. Cs.      |
| Astudillo.                            | 18,02         | 9,91         | 14,41        | ..      | 1 00        | 00,62        | 00 96        | 00,12        | 00,62        | 00,96        | 00,96        | 01,84        | 00,04        | 00,04        |
| Baltanás.                             | 18,00         | 8,10         | 10,80        | ..      | 00,91       | 00,70        | 01,20        | 00,10        | 00,59        | 00,78        | 00,97        | 01,63        | 00,02        | 00,02        |
| Carrion de los Condes.                | 18,00         | 8,50         | 10,00        | ..      | 1,30        | 00,65        | 01,24        | 00,40        | 01,00        | 00,00        | 01,10        | 01,90        | 00,06        | 00,04        |
| Cervera de Rio-pisberga.              | 21,00         | 10,00        | 14,00        | ..      | 00,90       | 00,70        | 01,00        | 00,40        | 01,20        | 00,82        | 00,00        | 01,26        | 00,08        | 00,05        |
| Fréchilla.                            | 20,00         | 9,00         | 00,00        | ..      | 00,60       | 00,88        | 01,40        | 00,25        | 00,90        | 00,75        | 01,00        | 01,40        | 00,04        | 00,04        |
| Palencia.                             | 18,69         | 8,41         | 00,00        | ..      | 1,13        | 00,63        | 01,07        | 00,34        | 00,62        | 01,05        | 01,05        | 02,17        | 00,03        | 00,00        |
| Saldaña.                              | 20,80         | 10,05        | 12,90        | ..      | 00,84       | 00,68        | 01,04        | 00,43        | 00,65        | 00,90        | 00,97        | 02,20        | 00,06        | 00,05        |
| <b>TOTALES.</b>                       | <b>134,51</b> | <b>63,97</b> | <b>62,11</b> | ..      | <b>6,68</b> | <b>04,86</b> | <b>07,91</b> | <b>02,04</b> | <b>05,58</b> | <b>05,26</b> | <b>06,05</b> | <b>12,40</b> | <b>00,33</b> | <b>00,24</b> |
| Precio medio general en la provincia. | 19,21         | 9,14         | 12,42        | ..      | 00,95       | 00,69        | 01,13        | 00,29        | 00,79        | 00,87        | 01,00        | 01,77        | 00,04        | 00,04        |

|         | HECTÓLITROS.   |        | LOCALIDAD.          |
|---------|----------------|--------|---------------------|
|         | Pesetas.       | Cents. |                     |
| Trigo.  | Precio máximo. | 20 80  | Saldaña.            |
|         | Idem mínimo.   | 18 00  | Baltanás y Carrion. |
| Cebada. | Idem máximo.   | 10 05  | Saldaña.            |
|         | Idem mínimo.   | 8 10   | Baltanás.           |

# ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION de los censatarios que han solicitado la redencion con arreglo á la Ley de 11 de Julio de 1878, y no han satisfecho el importe de su capitalizacion.

| NOMBRE<br>de los censatarios.           | Vecindad.             | FORMA<br>en que tienen solicitada la<br>redencion. | IMPORTE. |      |
|---|-----------------------|--|----------|------|
|   |                       |  | Pesetas. | Cts. |
| D. Ramon Polanco.                       | Aguilar de Campoo.    | Al contado.  | 482      | 89   |
| Ayuntamiento de                         | Villaviudas.          | Id.  | 1522     | 23   |
| D. <sup>a</sup> Luisa Mancho.           | Fuentes de Valdepero. | Id.  | 75       |      |
| D. Aquilino Romo.                       | Palencia.             | Id.  | 1250     |      |
| Juan Ruiz.                              | Cisneros.             | Id.  | 6        | 60   |
| Ayuntamiento de                         | Torre de los Molinos. | A plazos.  | 1404     | 17   |
| El mismo.                               | Id.                   | Al contado.  | 1765     | 34   |
| Ayuntamiento de                         | Baltanás.             | Id.  | 2777     | 78   |
| D. <sup>a</sup> Escolástica del Villar. | Ampudia.              | A plazos.  | 525      | 50   |
| D. Marcos Morondo.                      | Fuentes de Valdepero. | Al contado.  | 54       | 50   |
| Claudio Perez Garcia.                   | Villasarracino.       | Id.  | 93       | 70   |
| El mismo.                               | Id.                   | Id.  | 37       | 50   |
| Serafin Martinez del Rincon.            | Palencia.             | Id.  | 458      | 34   |
| El mismo.                               | Id.                   | Id.  | 458      | 34   |
| El mismo.                               | Id.                   | Id.  | 7        | 50   |
| Victor Villoldo.                        | Id.                   | Id.  | 1        |      |
| El mismo.                               | Id.                   | A plazos.  | 875      |      |
| El mismo.                               | Id.                   | Al contado.  | 7        | 50   |
| El mismo.                               | Id.                   | A plazos.  | 600      |      |
| Alvaro Bajo Posadas.                    | Monzon.               | Al contado.  | 66       | 30   |
| Isidoro Linacero.                       | Duñas.                | Id.  | 150      |      |
| Lorenzo Gutierrez Lopez.                | Fuentes de Valdepero. | Id.  | 43       | 50   |
| El mismo.                               | Id.                   | Id.  | 48       | 80   |
| D. <sup>a</sup> Micaela Arralde.        | Becerril.             | Id.  | 22       | 50   |
| La misma.                               | Id.                   | Id.  | 75       |      |
| La misma.                               | Id.                   | Id.  | 44       | 30   |
| D. Fernando Rodriguez.                  | Astudillo.            | Id.  | 30       |      |
| Mariano Asenjo.                         | Fuentes de Valdepero. | Id.  | 70       |      |
| Genaro Ordoñez.                         | Palencia.             | Id.  | 12       | 50   |
| Alejo Valcarlos.                        | Id.                   | Id.  | 122      | 60   |
| Guillermo Arias Villalon.               | Carrion.              | Id.  | 85       |      |
| Miguel Rubio Garcia.                    | Monzon.               | Id.  | 128      |      |
| El mismo.                               | Id.                   | Id.  | 142      | 50   |
| D. <sup>a</sup> Francisca de los Bueis. | Becerril.             | Id.  | 135      |      |
| D. Manuel Arconada.                     | Palencia.             | Id.  | 40       |      |
| Francisco de Diego.                     | Carrion.              | Id.  | 333      | 34   |
| Miguel Gonzalez Moratinos.              | Tariego.              | Id.  | 20       | 90   |
| Francisco Alvarez.                      | Parades de Nava.      | Id.  | 93       | 80   |
| Gabriel Gonzalez Tejedor.               | Palencia.             | Id.  | 7        | 80   |
| El mismo.                               | Id.                   | Id.  | 32       | 50   |
| El mismo.                               | Id.                   | Id.  | 216      | 67   |

Lo que se inserta en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados, previniéndoles que si pasados ocho días no se presentan á ingresar en caja las cantidades referidas, se procederá contra los mismos por la vía ejecutiva hasta hacerlas efectivas.  
Palencia 9 de Diciembre de 1880.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

### Juzgado de primera instancia de Palencia.

Ya infrascrito Escribano de este Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y mi Escribanía pende ejecutoria referente á causa que se ha seguido contra Saturnino Gomez Calvo, sobre hurto, en la cual se encuentra el edicto—requisitoria del tenor siguiente:—Don Maximino Rodriguez Guerrero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido—Por el presente cito, llamo y emplazo á Saturnino Gomez Calvo, natural y vecino de Villamuriel y residente que ha sido en la villa

de Duñas, casado, jornalero y de veintinueve años de edad, para que dentro del término de veinte días, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid se persone en la Cárcel pública de esta Capital á cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sala de lo Criminal de la Audiencia de Valladolid, en causa sobre hurto de una res lanar; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.—Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares ó individuos de la policía judicial se sirvan practicar diligencias en busca y captura del referido Saturnino Gomez Calvo, remitién-

dole, caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad. Dado en Palencia á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta.—Maximino Rodriguez Guerrero.—Por mandado de S. S., Isidoro Páramo.

Lo inserto está conforme con su original á que me remite. Y para que conste y se inserte en el Boletín oficial de esta Provincia se extiende el presente, cumpliendo con lo mandado que firmo en Palencia á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta.—Isidoro Páramo.

Don Maximino Rodriguez Guerrero, Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de esta Ciudad de Palencia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de quince días á Manuel Lago del Rio, con el objeto de que comparezca en este Juzgado á ampliar su indagatoria en la causa que por lesiones á Saturnino Montoya y su mujer, vecinos de esta Ciudad, en la noche del ocho de Setiembre último, se le sigue; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y cuyas señas se espresan á continuacion. Encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía Judicial procedan

a la busca captura y conduccion a este Juzgado con las seguridades debidas al espresado Manuel Lago.

Dado en Palencia a treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta. — Maximino Rodriguez Guerrero. — Por su mandado, Jerónimo Abad.

*Señas del procesado Manuel Lago del Rio.*

Estatura corta, edad treinta años, soltero, natural de Santa Eugenia en el partido y provincia de Córdoba. ojos castaños el derecho, y tuerto del izquierdo, cara redonda, color moreno, pelo rubio, barba poblada, sin bigote, es sustituto para el Ejército de Ultramar, viste pantalon de corte claro, chaqueta americana clara, chaleco id., botas de goma negras, gorra de paño, camisa blanca corbata de seda con colores azules y blancos.

Don Maximino Rodriguez Guerrero, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este de mi cargo y a testimonio del que refrenda se instruye causa criminal en averiguacion del autor ó autores del robo de un macho, de una de las cuadras que de la casa Palacio que en término de Villafuella tiene Don Casimiro Junco Polanco, el cual fué robado el dia veintiseis del actual y había sido comprado por el Don Casimiro el dia veinte del pasado al gitano Hipólito Garcia, vecino de esta Ciudad, habiéndole dado por él en cambio una yegua cerrada y cuarenta y cinco duros en metálico, y cuyas señas se expresan á continuación. A tal fin encargo á las autoridades y agentes de la policia judicial procedan por todos los medios que les sean posibles y su celo les sugiera á la busca y remision á este Juzgado de espresado macho y de la persona en cuyo poder se hallare, si debidamente no justifica su adquisicion.

Dado en Palencia á 30 de Noviembre de 1880. — Maximino Rodriguez Guerrero. — Por su mandado, Jerónimo Abad.

*Señas del macho.*

Fuó robado con una albarda para montar, era cerrado, negro, de siete cuartas y tres dedos de alzada, con una especie de bulto en la parte superior del cuello, procedente al parecer de una rozadura que aun estaba hinchada y de la cual se dolia.

*Juzgado de primera instancia de Sahagun*

Don José Sebastian Mendez, Juez de primera instancia de Sahagun y su partido.

Hago saber: Que la noche del trece al catorce de los corrientes fueron robados de la Iglesia de Valdavida los objetos que á continuación se espresan, y en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo, he acordado la publicacion de este Edicto, para que por todas las autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial se proceda á la busca de dichos objetos poniéndolos á mi disposicion en caso de ser habidos, así como tambien las personas en cuyo poder se hallaren, sinó acreditaren su legitima procedencia.

Dado en Sahagun Noviembre 27 de 1880. — José S. Mendez. — Por mandado de S. S., José Blasco.

*Nota de los efectos robados.*

Un Copen de metal blanco con la copa de plata derada por dentro, una Cajita de plata sobredorada, un Viril de metal blanco con el cerco de colocar la Ostia, de oro, una Cruz de metal blanco de veinte pulgadas de alto, un Incensario con naveta de metal blanco, la llave del Sagrario, un Caliz de metal blanco con la copa y la patena de plata sobredorada y una cucharilla.

*Juzgado de primera instancia de Reinosa.*

En nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII el Licenciado Don José Torres y Torres, Juez de primera instancia de esta Villa de Reinosa y su Partido, etc.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á Pascual Talamillo, vecino que fué de Valdearroyo, de este Partido Judicial, en el que fué guarda de Campo, para que dentro del improrogable término de diez dias, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado y su sala Audiencia, á prestar cierta declaracion en causa que sobre lesiones al mismo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que del no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha, en dicha causa.

Dado en Reinosa á veintitres de Noviembre de mil ochocientos ochenta. — José Torres y Torres. — P. S. M., Timoteo Lucio.

*Juzgado de primera instancia de Astudillo.*

Don Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de primera instancia de Astudillo y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado y testimonio del Escribano que refrenda se sigue causa criminal en averiguacion de las causales que hayan podido producir la muerte de un hombre que no ha podido ser identificado, para lo que se insertan á continuación sus señas personales y prendas de vestir, cuyo cadáver fué hallado en la calle de Valdeovela, del pueblo de Torquemada, el dia diez y siete de Octubre último, en cuyo pueblo andaba pordioseando dias anteriores.

Dado en Astudillo á veintidos de Noviembre de mil ochocientos ochenta. — Laurentino Ocampo. — Por mandado de S. S. Faustino Rodriguez.

*Señas personales y prendas de vestir.*

Un hombre como de cincuenta años, color moreno, pelo castaño, barba corta y algo canosa, nariz regular y ojos pardos, pantalon y chaqueta de paño basto, estameña color negro, chaleco amarillo, botegües negros, sombrero de paja basto y camisa de estopa, se le conocia con el nombre de Angel y decia ser natural de San Antonio, provincia de Lugo.

*Juzgado de primera instancia de Cervera de Rio-pisuerga*

Don Francisco Garcia Diez, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera de Rio-pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Martinez Caveda, natural de la Parroquia de Llera, partido de Villaviciosa, en la provincia de Oviedo, sin vecindad ni residencia fija, casado, cedacero en ambulancia, de cincuenta y un años de edad, de estatura mucho menor que la talla, color bueno, forido de cuerpo, delgado de cara, nariz aguileña, ojos azules, pelo castaño claro, muy escaso en la parte superior de la cabeza, cejas poco perceptibles, gasta patillas entre otras como el resto de la barba, y tiene como señas particulares una nube en el ojo izquierdo, y gasta pantalon bombacho azul con rayas blancas, chaleco de paño negro, chaqueta tambien castaño de paño burdo, muy usada y camisa de algodón blanco; calza

alpargatas blancas y para la cabeza tiene un gorro sin visera muy usado de celpa oscuro; y a Mariano Marcos Villacorta, natural de Fresno del Rio; partido de Saldaña, provincia de Palencia, sin vecindad ni residencia fija, casado, jornalero, de treinta y siete años de edad, de estatura mas de la talla, delgado, color moreno, ojos, cejas y pelo negro, tiene algunas marcas de viruelas, y la barba afeitada, y viste pantalon de paño negro, chaleco de lo mismo, blusa corta de algodón, con cuadros pequeños y camisa blanca de algodón; calza zapato de cuero y para la cabeza trae una gorra de paño pardo con visera, para que dentro del término de veinte dias, contados desde su insercion en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado á evacuar el traslado conferido de la calificacion del Promotor Fiscal en causa sobre hurto de dos caballerias, una manta y dos correas ó coyundas, de la propiedad de Marcos de la Hera, vecino de Castrejon, ocurrido en la noche del seis al siete de Octubre del año último; pues trascurrido sin verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. D. G.), escito á todas las autoridades y funcionarios de policia judicial, rogando que siendo habidos procedan á su detencion y remision á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Cervera de Rio-pisuerga á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta. — Francisco Garcia Diez. — Por su mandado, Francisco Cosío Cueda.

*Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro.*

Don Francisco Roa y Lopez, Juez de primera instancia de la villa de Miranda de Ebro y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Hudobro y Hudobro, natural de Palencia, vecino que dice ser de Beasain, hijo de Matiano y Eugenia, soltero, jornalero, de treinta y tres años, cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz, cara y boca regulares, barba cerrada negra, color bueno, viste boina azul, chaqueta de lanilla negra á puntos menudos blancos,

chaleco de paño negro, camisa de cretona á rayas blancas y azules, pantalon de lanilla color de ceniza y franja estrecha negra y zapatos bajos de lienzo blanco con púntas de becerro, y tiene una cicatriz en la frente y parte superior de la ceja izquierda; cuyo actual paradero se ignora para que en el improrogable término de nueve dias, a contar desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta Provincia y de la de Guipúzcoa y Palencia, se presente en este Juzgado á fin de ampliarle su declaracion indagatoria en la causa que se le sigue sobre sustraccion de ropas en Pancorvo, á Eulogio Garcia; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término sera declarado rebelde y le parara el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policia judicial se sirvan practicar las oportunas diligencias en averiguacion del paradero del referido procesado Juan Hudobro y Hudobro, comunicandolo inmediatamente á este mencionado Juzgado, caso de averiguarse, para acordar lo procedente.

Dado en Miranda de Ebro a treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta.—Francisco Roa Lopez.—Por mandado de S. S., Cesareo Nieva.

#### Ayuntamiento constitucional de Grijota.

Terminado el contrato de Médico Cirujano titular de esta villa en 31 de Diciembre próximo venidero, el Ayuntamiento de mi presidencia, en union de los señores vocales asociados, ha acordado anunciar la vacante de dicha plaza con la dotacion anual de nuevecientos noventa y ocho pesetas, por la asistencia de ciento cincuenta familias pobres, pudiendo el agraciado contratar con los vecinos pudientes de esta localidad.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes documentadas á esta Alcaldia en el término de veinte dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Grijota 29 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, José Antolínez.

#### Ayuntamiento constitucional de Marcilla.

Finalizando el contrato hecho con el facultativo titular de esta villa, para la asistencia de la plaza de pobres de la misma, para el dia 31 de Diciembre próximo, se anuncia nuevamente la vacante en la cantidad de setenta y cinco pesetas por la asistencia de doce á catorce familias pobres que señale el Ayuntamiento, pudiendo el agraciado contratar con los vecinos pudientes, que próximamente se calcula podrá producirle de 180 á 200 fanegas de buen trigo, cobradas en el mes de Setiembre de cada un año.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes á la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el dia 25 de Diciembre próximo, acompañadas de sus méritos y servicios y atestado de buena conducta.

Marcilla 28 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Salustiano Arconada.

#### Ayuntamiento constitucional de Villalaco.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de setenta y cinco pesetas por la asistencia de siete familias pobres que designe el Ayuntamiento y pobres transeuntes, que cobrará de fondos municipales por trimestres vencidos, quedando en libertad el agraciado para contratar con los vecinos pudientes de la localidad, que satisficaran lo siguiente:

Los Matrimonios, 13 celemines trigo. Viudos, Viudas y mayores de 25 años, siete celemines. De 2 á 10 años, dos celemines. De 10 á 16 años, tres celemines y de 16 á 25 id., cuatro celemines, cobrados por el agraciado en Setiembre de cada un año y que en conjunto sale sobre 160 á 170 fanegas. Con más se le dara suerte de leña para su hogar, cuando y como á los demás vecinos.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes con certificacion del título profesional á esta Alcaldia en el término de 20 dias, a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

Villalaco 5 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Dionisio Aguado.

DIRECCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Las amas de cria que tienen niños expósitos procedentes de la

Casa-cuna de la Capital, se presentarán en la oficina de Maternidad en los dias 13, 14 y 15 del mes próximo de Diciembre, de nueve de la mañana a una de la tarde, con el objeto de satisfacerlas los meses de Setiembre y Octubre últimos; asimismo y en los indicados dias, se abonarán socorros á domicilio y pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares; por tanto ruego á los Señores Alcaldes de las respectivas localidades tengan á bien ponerlo en conocimiento de los interesados en los pagos de que se hace mérito.

Palencia 29 de Noviembre de 1880.—El Director, Luis de la Guerra.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

Plantas de arboricultura, viñedo y adorno.

Anacleto Martinez é hijo bien conocidos son en la Provincia y fuera de ella, no sólo por la bondad de sus géneros, sino porque jamás han defraudado vuestras esperanzas en cuanto de su parte ha estado, para que sea una verdad, cuanto se promete en abundancia, precio y calidad de sus géneros.

No es nuestro ánimo hacer promesas que no se pueden cumplir, sino poner en conocimiento de sus numerosos amigos y parroquianos que, como venimos haciendo hace más de treinta años, ha llegado á esta Capital (Palencia) con un escogido y variado surtido de frutales de todas clases de hueso y sin él, habiéndose instalado como siempre en la posada de la Estrella, Calle de Don Sancho, núm. 8.

En este punto encontrareis cuanto se puede apetecer en árboles frutales, sin que falte la rica pera de Don Guindo, ni el sabroso melocoton de la Rioja, que tanta fama tiene en Europa.

También 200.000 barbados de 2 años de la mejor uva conocida para vino, que se expenderán á precios reducidos.

A instancia de varios amigos hemos traído en nuestra compañía una persona inteligente para la plantacion, poda é ingarto de frutales, á cuyos trabajos se dedicará por espacio de tres meses que permanecerá en esta.

Los pedidos pueden dirigirse á casa de los Sres. D. Ildefonso Alonso é hijo, ó á la posada de la Estrella.

Además se cumplimentarán toda clase de encargos en plantas de capricho y simientes de hortaliza.

Aprovechad la ocasion y podreis convenceros una vez más de que siempre os desengañan y dicen verdad Anacleto Martinez é hijo.—Don Sancho, 8.

Novedad, gran surtido y baratura, en calendarios americanos para

# 1881

Imprenta y Litografía de Alonso y Z. Menendez Don Sancho. 13

#### QUINTAS.

Está ya para terminarse la impresion de todo cuanto se necesita para este servicio.

Matias Lanchares, Agente de Negocios.

Se encarga de la formacion de las cuentas del Pósito, Municipales, Estadística, y todo cuanto sea concerniente á los Ayuntamientos, como gestiona toda clase de asuntos particulares, sea en la Provincia ó en la Corte.

Compra papel del Estado.—Oficina calle de la Cestilla, núm. 19.

8

Depósito de castañas en Frómista en y junto al mercado.

2-6

A los Ayuntamientos.

Para la confeccion de amillaramientos acudir á Felino F. de Villarán, Fabricante de Saquerio y Agente de Negocios, y al propio tiempo se comprarán todos los intereses de láminas.

Herreros, 14, Palencia. 10

Declaraciones de Vecindad.

Se hallan de venta en la Imprenta de este Boletín, Don Sancho, 13.

En la imprenta de este Boletín se ha hecho una nueva tirada de declaraciones de fincas rústicas y urbanas, cuya adquisicion interesa á los Ayuntamientos y particulares que aún no tengan ultimado este servicio.

Obras de D. Eusebio Freixa y Ravasó de que hay ejemplares disponibles para la venta en la Imprenta de este Boletín.

Reales

|  |    |
|--|----|
| Guia de apremios por débitos de contribuciones, propias, arbitrios y pósitos.          | 8  |
| Legislación para todos, idem, id.  | 10 |
| Memorandum del papel sellado y servicios periódicos.                                   | 3  |
| Artículos de primera necesidad, suministros, bagajes y alojamiento.                    | 6  |
| Guia de cartillas, amillaramientos, etc.   | 8  |
| Guia de elecciones edicion de 1879   | 3  |
| Prontuario de la Administracion municipal, 4 tomos en 4.º mayor con 1.700 formularios. | 90 |
| El Angel de una familia, comedia.  | 8  |
| El Crisol de centenares de libros, folletos, etc., etc.                                | 4  |

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez.